

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo por el que crea la Fiscalía General o Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Puebla



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

25/abr/2018 ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que crea la Fiscalía General o Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Puebla.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA FISCALÍA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO 3
TERCERO 3
CUARTO 3
TRANSITORIOS 4

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA FISCALÍA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA

PRIMERO

Se crea la Fiscalía General o Especializada para la Atención de Delitos Electorales; la cual investigará hechos posiblemente constitutivos de delitos electorales que sean competencia del fuero común.

SEGUNDO

La Fiscalía General o Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a través de personal capacitado en la materia, conocerá de los asuntos en materia de delitos electorales en el Estado, de competencia local conforme los artículos 21 y 22 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, e iniciará las Carpetas de Investigación que correspondan con la finalidad de darle certeza jurídica al proceso electoral.

TERCERO

El día de la jornada electoral de los procesos electorales, todas las agencias del Ministerio Público estarán obligadas a recibir denuncias por hechos relacionados con delitos electorales, practicar las actuaciones iniciales y remitir sin dilación, la Carpeta de Investigación, a la Fiscalía General o Especializada creada mediante el presente Acuerdo.

CUARTO

En caso de flagrancia de hechos posiblemente constitutivos de delitos electorales la remisión se hará a las Unidades correspondientes, las cuales informarán, de forma inmediata, el resultado de su intervención a la Fiscalía General o Especializada creada mediante el presente Acuerdo para el ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que crea la Fiscalía General o Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 25 de abril de 2018, Número 18, Quinta Sección, Tomo DXVI).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma.

SEGUNDO. Todos los Titulares de las Unidades Administrativas que integran la Institución, harán saber a sus subordinados el contenido de la presente, para el debido cumplimiento de sus funciones y para los efectos legales y administrativos que correspondan.

TERCERO. Se instruye al Oficial Mayor para que:

a) Proporcione los recursos materiales y humanos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fiscalía General o Especializada que se crea mediante este Acuerdo, y

b) Comunique el presente Acuerdo a las y los integrantes de la Fiscalía General del Estado a través de los correos institucionales y medios de difusión Institucional para su cumplimiento.

CUARTO. Se derogan las disposiciones normativas en lo que se opongan al presente Acuerdo.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Puebla.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a uno de abril de dos mil dieciocho. El Fiscal General del Estado. **C. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET.** Rúbrica.